



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 262- 2017- CO-UNJ **Jaén, 28 de Junio de 2017**

VISTO: El Memorando N° 018-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de mayo de 2017; Oficio N° 107-2017-VPA-OGRAA, de fecha 08 de mayo de 2017; Oficio N° 235-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de mayo de 2017; Proveído N° 235 de fecha 18 de febrero de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de junio del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén señala que, La Oficina General de Registros y Servicios Académicos es el órgano encargado de administrar el proceso de matrícula y todas las acciones relativas al registro académico del estudiante; así mismo, le compete coordinar la actividad académica de la Universidad, prestar asesoramiento y servicios a las diversas unidades académicas en materia de planeamiento y evaluación curricular y diseñar el sistema de evaluación académica de la Universidad, en coordinación con las Facultades;

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 224-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de junio de 2016, en su artículo 189°, señala que son documentos académicos (...) La Constancia de conformidad para egresados de no adeudo a la universidad. Asimismo, el artículo 197° de referido Reglamento indica que la Constancia para egresados, de no adeudo a la universidad será elaborada por la Oficina General de Registros y Servicios Académicos y firmado por el jefe respectivo;

Que, mediante Memorando N° 018-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de mayo del 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, la elaboración de un formato que evidencie que los egresados no adeuden bienes a la universidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 262- 2017- CO-UNJ Jaén, 28 de Junio de 2017

en marco del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que servirá para la obtención de la Constancia de Egresado, dicho formato debe contener el nombre de las siguientes oficinas: Dirección General de Administración, Oficina de Biblioteca Central, Centro de Computo, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Responsabilidad Social, Laboratorio de Química, Laboratorio de Biología, Laboratorio de la Carrera Profesional;

Que, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 107-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 08 de mayo del 2017, remite al vicepresidente Académico, el Formato denominado "Hoja de no adeudar bienes a la universidad", elaborado por su Oficina, en marco del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 235-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de mayo del 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del formato denominado "Hoja de no adeudar bienes a la universidad", opinando favorablemente su aprobación.

Que, mediante proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó:

1. Aprobar el formato denominado "Hoja de no adeudar bienes a la universidad" el mismo que será utilizado por las Cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para obtener la Constancia de Egresado.
2. Exhortar a las Carreras Profesionales de Nuestra Casa Superior de Estudios y las instancias correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato denominado: "Hoja de no adeudar bienes a la universidad", el mismo que será utilizado por las Cinco Carreras Profesionales de Nuestra Casa Superior de Estudios, como requisito para obtener la Constancia de Egresado, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a las Carreras Profesionales de Nuestra Casa Superior de Estudios y las instancias correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
OFI. GRAL. DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS



HOJA DE NO ADEUDAR BIENES A LA UNIVERSIDAD

El Vicepresidente Académico, Director o Jefe de Oficina y Responsables de Laboratorios, que suscriben, **HACEN CONSTAR**: que el (la) estudiante:

Apellidos y Nombres _____

Código Universitario _____

DNI _____

Pertenciente a la Facultad de: IC IME IIA IFA TM, **NO ADEUDA** material bibliográfico, implementos deportivos, material de laboratorio u otros enseres otorgados en calidad de préstamo, uso o retenidos indebidamente durante su formación profesional en esta Universidad

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NO TIENE DEUDAS PENDIENTES

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL
NO ADEUDA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

OFI GRAL DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
NO TIENE MATERIAL POR DEVOLVER

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

OFI GRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
NO TIENE MATERIAL POR DEVOLVER

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

OFI GRAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
NO TIENE MATERIAL POR DEVOLVER

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

LABORATORIO DE QUIMICA
NO TIENE MATERIAL POR DEVOLVER

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

LABORATORIO DE BIOLOGÍA
NO TIENE MATERIAL POR DEVOLVER

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

LABORATORIO DE LA CARRERA PROFESIONAL
NO TIENE MATERIAL POR DEVOLVER

Firma y Sello del Jefe o Encargado _____

Fecha _____

